



SELLO CUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS E
CATORCE.

Visto y reconocido los actas y acuerdos de los Ayunta-
mientos Constitucionales de los años de ochocientos tres
y el corriente instalado el primero en once de Di-
ciembre de ochocientos diez y concluido el segundo
en 9 de Agosto ultimo por consecuencia de las M.
Cortes de S. M. de Dios que y N. del P.
Corral; y sin embargo de q. por este se acuerdo
el cumplimiento del P.
Decreto para borrar y borrar
los actas q. en el se mandas no lo han executado;
y q. por lo mismo luego luego debe procederse
cumpliendo en esta parte este mandado, con toda
diligencia en subscrito forma. Asi mismo han
visto las expresiones de soberania, augusta, y sa-
grado y sagrados q. debun tambien borrar y bo-
rrar. Han notado asi mismo q. los citados Ayun-
tamientos Constitucionales se han arrogado facultades
q. no les correspondian ni se las habian dado
las llamadas Cortes y q. en este concepto se han estan-
gado en ellas proposiciones y peticiones de varios in-
dividuos del Ayuntam.
antiguo, vulnerando su
opinión y buen concepto y extensivas a la del
Junta G.
mayor y virgido representaciones nona

